

ALLEN, 2 de diciembre de 2024

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar sentencia en estos autos caratulados <s.1.RUIZ, EMILIANOS.S. (Expte. N° AL-00856-JP-2024) , de los que,

**RESULTA:** Que la denuncia radicada por COMISARÍA DE LA FAMILIA de esta ciudad, dentro del marco de la Ley de Violencia Familiar, resultando denunciando la situación del Sr R.E. domiciliado en Calle 3 de Cte.M.Guerrico ,de esta ciudad. Relata en la misma lo siguiente: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, al solo efecto de llevar a su conocimiento situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el a.m.E.R.d.7.a.; de la cual se tomó conocimiento en marco del Campaña de concientización y prevención en territorio, que se encuentra realizando esta Unidad Especial junto a personal de salud, específicamente los B.d.G.C.E.y.C.O.d.l.c.. En f.2.d.N.d.2., en horas de la mañana, al presentarnos e.C. de G., se entregó folletería y se brindó información respecto a la efeméride 2.d.N. "Dia internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", a las personas que en ese momento se encontraban en el centro de Salud. Allí, e.c.E.R., manifiesta deseos de dialogar con la suscripta en privado. Al ingresar a u.d.l.s.d.C.e.c.R.E.(D.9.n.c.d.j.s.i.D.C.3.d.G. manifestó que se encuentra muy solo, que se siente abandonado por su familia, que t.c.h.A.R.J.M.R.M.A.R.Y.M.R.t.m.d.e.y.d.e.B.C.d.l.c.d.G.R., pero que prácticamente no tiene contacto con ellos, que ellos tienen conocimiento de su situación, pero no lo visitan ni lo ayudan. Refiere que lo que cobra de jubilación no le alcanza, que a veces no tiene ni para comer, y que por eso ahora está solicitando ayuda al m.a.t.d.l.M.d.l.s.. Asimismo, refiere que l.c.M.V.u.v.q.v.a.t.c. de la suya, es quien le cobra la jubilación, que le compra mercadería, la cual no le alcanza y le entrega \$3.000 por mes. Que M. le hizo sacar varios préstamos, los cuales está pagando hace mucho tiempo y que desconoce cuánto dinero es el que percibe por su jubilación y como lo administra M.. Refiere que hace c.a.a.M.e.s.a., y que é. no tiene acceso a sus recibos de sueldo ni a la tarjeta del banco, manifestado angustia porque muchas veces no tiene ni para comer, y preocupación porque lo que M. le entrega, no le alcanza. Refiere que él está agradecido con ella porque lo ha ayudado pero está preocupado por su situación económica actual, y no tiene a quien solicitarle ayuda.Se deja constancia que se eleva el presente fines su estime corresponder, haciéndosele saber que se eleva copia a la Subsecretaria del conocimiento y adulto mayor.

**CONSIDERANDO:** Que la presentación realizada por l.C.D.L.F., atento que se

define el maltrato a un adulto mayor a cualquier acto que, por acción u omisión, provoque un daño físico o psicológico a un anciano por parte de la familia. Incluye agresión verbal, física, descuido en su alimentación, abuso financiero y amenazas por parte de los hijos o de otros miembros de la familia, atento que se considera personas de edad, personas mayores o ancianos todos aquellos sujetos que se encuentran en el momento de la vida caracterizado por la disminución de sus facultades y de declinación fisiológica, psicológica, económica y de participación social, sin embargo no hay norma que determine su incapacidad - sólo por se ancianos- y , por ende, no necesitan en estos términos tener representantes legales; atento que un modo especial de violencia contra el anciano son las internaciones geriátricas, ya que, salvo excepciones, no son lugares adecuados, pues funcionan como "depósito de ancianos". Como caso extremo de violencia tenemos la denuncia falsa de enfermedad mental. Los signos para detectar que un anciano esta siendo víctima de violencia son su estado de aseo y cuidado personal, su conducta (retraído o comunicativo), su concurrencia asidua a lugares de atención médica común o servicios de urgencia, traumatismos recurrentes,etc. (CADOCHÉ, S.N., Violencia familiar y Ancianidad, pp.97). Por ello se requiere al DEPARTAMENTO DE ADULTOS MAYORES, según corresponda, de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO de la MUNICIPALIDAD DE ALLEN que de manera URGENTE intervenga en el caso, elabore un informe socio ambiental y de las condiciones en las que se encuentra a.c.t.s.e.a.l.i.m.a.r.d.a.l.m.c.p.a.l.s.y.d.e.q.l.d.d. sean vulnerados y teniendo en cuenta que la Ley D 3040, su modificatoria Ley 4241 y los arts. 140 inc b, c; art. 148 inc q, s ; art. 191 siguientes y concordantes del Código Procesal de Familia, establecer medidas protectorias adecuadas al caso denunciado, ante las consideraciones realizadas al caso y a los fines de evitar comportamientos de la naturaleza como la denunciada y/o hechos graves a futuros, como así a solicitud de parte.

**RESUELVO:** Adoptar como medida protectoria y preventiva la intervención con carácter de **URGENTE del DEPARTAMENTO DE ADULTOS MAYORES**, según corresponda, de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO de la MUNICIPALIDAD DE ALLEN**, conforme a los arts. 140 inc b (Solicitar informes, diagnósticos, evaluación de riesgo, certificados médicos, antecedentes policiales y penales, realización de pericias o cualquier otra medida que crea conveniente a los efectos de garantizar la protección de las personas víctimas de violencia. Para ello la

judicatura puede convocar a profesionales que acrediten formación técnica en materia de violencia familiar, pertenecientes a entidades gubernamentales y no gubernamentales. ), e inc. c) (Establecer de oficio o a pedido de parte en forma urgente e inaudita parte las medidas protectorias previstas en este título en aquellos casos que sean necesarias teniendo en cuenta la gravedad o reiteración de los hechos de violencia o si hubiere situación de riesgo para la vida, la salud o los bienes de las personas involucradas.) ; art. 148 inc q) (Ordenar respecto de toda medida dispuesta para garantizar la seguridad de quienes integran la familia, como para hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición, el seguimiento y supervisión del caso, conforme las recomendaciones efectuadas por el equipo interdisciplinario del juzgado o del organismo de protección.), e inc. s) (Disponer toda otra medida que entienda corresponder para asegurar el cuidado y protección de las personas afectadas según la situación o hechos de violencia acaecidos. ) ; art. 191 (Informe del Equipo Interdisciplinario. El informe del Equipo Interdisciplinario debe estar suscripto por al menos un o una profesional de la medicina, la psicología o psiquiatría y de la asistencia social y contener datos con la mayor precisión posible sobre: a)Diagnóstico. b)Fecha aproximada en que el padecimiento se manifestó. c)Pronóstico. d)Abordaje aconsejable para la protección, asistencia y promoción de la mayor autonomía posible. e)Recursos personales, familiares y sociales existentes. f)Todo otro que a criterio del equipo resulte ilustrativo o relevante.) siguientes y concordantes del Código Procesal de Familia; a fin de que se elabore un amplio informe socio ambiental, una entrevista y evaluación de las condiciones y necesidades del Sr. R.E.. Así como también se solicita que se proceda a entrevistar a los Srs. A.R.J.M.R.M.A.R.Y.M.R. todos domiciliados en el Barrio CHACRA MONTE de Gral.ROCA , Y a la Sra. MARGARITA VILCHES, domiciliada en Calle 3 de Cte. M. GUERRICO ; sobre la situación del Sr. R.E.. Dichos informes deberán ser remitidos a la Oficina de Tramitación Integral Fuero de Familia (OTIF) con asiento en la ciudad de General Roca sito en calle San Luis 853, 1º Piso. En virtud de lo preceptuado por art. 16 de la normativa citada, en caso de requerir medida judicial alguna y de acuerdo al estado de la causa, deberán presentarse en autos con el debido patrocinio letrado, particular o de la Defensoría de Pobres y Ausentes sita en calle Eva Perón 337, 1er piso de esta ciudad. Líbrese oficio al Departamento de Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Allen, con copia del todo el expediente y elévese a la Oficina de Tramitación Integral Fuero de Familia (OTIF) con asiento en la ciudad de General Roca sito en calle San Luis 853, 1º Piso.

Sra. Beatriz Gladis Morante

Juez de Paz Suplente

|